RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA DE CONTRATO A FAVOR DE

AUTOS ANDALUCÍA, S.L.

Resolución del Órgano de Contratación de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía por la que se acuerda la prórroga del "**Servicio de alquiler de vehículos con conductor para atender las necesidades de desplazamiento de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía Lote 2 Jaén"** (Expte. EC/1-003/20.1 L2).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: A instancia del Jefe de Servicios Generales de RTVA y mediante Memoria de fecha 22 de julio de 2022 se inició procedimiento de prórroga del expediente relacionado en el encabezamiento.

TERCERO: En reunión de la Mesa de Contratación de RTVA de fecha 26 de julio de 2022 se acordó proponer a este órgano de contratación la prórroga del expediente del encabezamiento a favor de **AUTOS ANDALUCÍA, S.L.**

RESUELVO

PRIMERO: Prorrogar el contrato de **Servicio de alquiler de vehículos con conductor para atender las necesidades de desplazamiento de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía Lote 2 Jaén** (Expte. EC/1-003/20.1 L2) a la empresa **AUTOS ANDALUCÍA, S.L** para el periodo comprendido entre el 01 de noviembre de 2022 al 31 de octubre de 2023, por importe máximo de 32.500 € (treinta y dos mil quinientos euros) (excluido IVA).

Las tarifas vigentes son las siguientes (Importes IVA excluido)

	Auto Andalucía Lote 2
Precio Turismo/día	
8 horas + 150 km	114,90 €
4 horas + 75 km	65 €
Km extra	0,60 €
Hora extra	13 €

Es copia auténtica de documento electrónico

Otros:	
Alojamiento nacional	50 €
Comida	13 €
Alojamiento internac.	90 €
Aumentaría a 175 Km	No
Aumentaría a 200 Km	No
Tecnología híbrida	No

SEGUNDO: Esta prórroga se notificará a la empresa **AUTOS ANDALUCÍA, S.L.** y se publicará en el Perfil del Contratante de RTVA

TERCERO: Contra la Resolución reseñada en el encabezamiento de este escrito, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta notificación, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa

No obstante, se podrá optar por interponer contra esta misma Resolución recurso especial en materia de contratación administrativa en virtud de lo previsto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Dicho recurso podrá interponerse en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al del recibo de la presente notificación ante el propio órgano de contratación que dictó el acto o ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso especial de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.1 y 57.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público.

Sevilla, a la fecha abajo indicada

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE RTVA

Juan de Dios Mellado Pérez

Es copia auténtica de documento electrónico